

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 14 de Agosto de 1943

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 183

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 110

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Cistierna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Cistierna.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cistierna, como zona infecta el pueblo de Cistierna y zona de inmunización todo el término municipal de Cistierna.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil.

División Hidráulica del Norte de España

ANUNCIO

Habiendo sido rescindido el destajo para la ejecución de las obras de construcción de la Galería de Desviación y túnel de la toma de aguas de la Presa de Derivación del Canal

Bajo del Bierzo, se abre un nuevo concurso de destajo para la terminación de dichas obras que consisten en la construcción del túnel de toma de aguas de la citada presa, con un presupuesto de administración de cuarenta y seis mil novecientas noventa y siete pesetas y ochenta y cinco céntimos (46.997,85 pesetas).

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación del Duero en León (Pilotos Regueral, 4.) todos los días laborables de las doce a las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División, Doctor Casal, 2, Oviedo, en todos los días y horas hábiles hasta las trece horas del día veintitrés (23) del corriente mes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción del túnel de toma de aguas de la presa de Derivación del Canal Bajo del Bierzo», e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta División Hidráulica que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro Obrero, Subsidio familiar y Accidentes del Trajo, y relación de las obras análogas a la que se desta-

ja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de mil (1.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, el día veinticinco (25) del corriente, a las doce horas (12) en las oficinas de esta División Hidráulica.

Con arreglo a la instrucción 6.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes; pudiéndose, con arreglo a la instrucción 9.^a de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 1.^o de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución del concurso público de las obras de construcción del túnel de la toma de aguas de la Presa de Derivación del Canal Bajo del Bierzo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (expresado en letra) . . . pesetas. (1)

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a

(1) Con arreglo a la instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

las fijadas por cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

... a ... de ... de 1943.

Firma del concursante

Núm. 433.—103,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta, para el domingo próximo, día 15 de los corrientes, a la salida de misa, la construcción de un piso nuevo sobre el cuartel de la Guardia Civil existente.

Las condiciones se encuentran en Secretaría, a la vista del público, así como el presupuesto extraordinario, para oír reclamaciones.

Villamañán, a 9 de Agosto de 1943.
El Alcalde, Pedro Marcos.

Núm. 435.—15,00 ptas.

Administración de Justicia

Juez de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sahagún, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. D. Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Tomás Borge Cuenca, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sahagún, contra D. Alejandro Conde Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad; D. Juan Conde Gutiérrez, mayor de edad, casado y obrero; D.^a Clementina Conde Gutiérrez, asistida de su esposo D. José Ríos Ortuño y D.^a María Conde Gutiérrez, asistida del suyo D. Antolín Domínguez Cabrero, también mayores de edad, desconociéndose el domicilio de éstos tres últimos como herederos de D. Claudio Conde Cuenca, cumpliendo la obligación suscrita por éstos con la Bodega Cooperativa del Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún, en fecha ocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, sobre pago de la cantidad de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, dirigido el primero por el Letrado D. Timoteo Morán Fernández, y en-

contrándose todos los demandados en rebeldía;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonino Sánchez Sánchez, a nombre y representación de D. Tomás Borge Cuenca, debo condenar y condeno a D. Alejandro, D. Juan, doña Clementina y D.^a María Conde Gutiérrez, declarándoles obligados a abonar a aquél la cantidad de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas más los intereses legales desde que se les hizo saber a éstos el pago por él efectuado, mas al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de los demandados se notificará en forma legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés.—Rubricado.»

La referida sentencia fué publicada en la forma dispuesta en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sahagún, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Aveloin.

Núm. 431.—83,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita, a solicitud de D. Enrique y D.^a María del Milagro Fernández García, mayores de edad, solteros, de esta vecindad, naturales de Palencia y León, respectivamente, expediente sobre adición de apellidos, con objeto de que se les conceda autorización para usar como uno sólo los dos apellidos paternos, con la denominación de Fernández-Vivanco, por el que siempre fueron conocidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se inserta el presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las provincias de Toledo, Palencia y León, con el fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Quintanar de la Orden, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de 1.^a instancia en funciones, Antonio Botas.—El Secretario, Francisco Ver-

Núm. 432.—34,00 ptas.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia firme dictada en el juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por el Procurador D. José Camiña García, a nombre y representación de D.^a Emilia Magdalena Válgoma, contra Delfino Pérez Santalla y Santiago Riesco Juan, vecinos de Sancedo, sobre pago de quinientas pesetas e intereses, costas y gastos, se sacan a pública y primera subasta las fincas siguientes como de la propiedad del segundo.

1.^a Una tierra, con doce castaños, al sitio de campoferreiro, de cincuenta áreas, término de Sancedo, linda: por Este, Jerónimo González y otros; Sur y Oeste, Balbina Fernández y Norte, carretera.

2.^a Huerta, en igual término, al sitio de la cortina, de nueve áreas, linda: por el Este, Francisca Guerrero; Sur, María Riesco y otros; Oeste y Norte, camino.

3.^a Prado, en igual término, al sitio de la fuente de la mora, de doce áreas, que linda: al Este, camino; Sur, Primitivo Juan; Oeste, Indalecio Ovalle y Norte, herederos de Leandro Librán.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Septiembre próximo venidero a las doce de su mañana, advirtiendo a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las descritas fincas, siendo de cuenta del rematante el proveerse del título que crea oportuno o conformarse con el testimonio del acta del remate; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dichos bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

Villafranca del Bierzo, treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Francisco de Llano y Ovalle.—El Secretario, Aveloin.

Núm. 429.—42,00 ptas.

BOLETIN PARTICULAR

Antracitas de Brañuelas, S. A.

Desde 1.^o de Agosto en curso, se procede al pago del cupón núm. 22, vencimiento Julio de 1943 de las obligaciones hipotecarias en circulación, de esta Sociedad, cuyo importe líquido es de 24 pesetas por cupón.

El pago tiene lugar todos los días laborables en la oficina de la Sociedad, calle de Jardines, núm. 10.

Por el Jefe de la Oficina, Luis Amat Donapetry.

Núm. 430.—12,00 ptas.